



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben



RESOLUCIÓN No. **290 DE 19-05-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 95 Ibídem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., que tiene como objeto aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

las diferentes convocatorias publicadas por la SCRCD en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema busca facilitar la inscripción y registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Expertos.

Que el día 06 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 26 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 dispuesto a la ciudadanía mediante Resolución No. 26 de 2023, se encuentra contemplada la convocatoria **“BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES”** documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **“BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES”**.

Que de acuerdo con lo anterior, el documento que contiene los términos y condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria **“BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES”**, se publicó en el SISTEMA DE REGISTRO E INFORMACIÓN – SICON.

Que así mismo en la Resolución No. 26 del 06 de febrero de 2023 y en la sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la **“BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES”** se otorgarán cuatro (4) estímulos por valor de trece millones de pesos m/cte cada uno (\$13.000.000).



RESOLUCIÓN No. **290 DE 19-05-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ **BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**”, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Que el 28 de marzo de 2023 mediante Resolución No. 144, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC 2023.

Que el 29 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de participantes inscritos de la convocatoria “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**”, con un total de cincuenta y una (51) propuestas inscritas.

Que el 05 de abril de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” en el cual se indica: nueve (9) propuestas por subsanar, dieciocho (18) propuestas rechazadas y veinticuatro (24) propuestas habilitadas.



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar						
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural						
Fecha de corte 2023-04-05 18:01:42						
Convocatoria		BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1791-001	Musica y Vida	DIANA GENNETH HERRERA ARANGUREN	Musica para entretener comunida	Rechazada	El participante aportó un formato de presentación de propuesta de otra entidad, incumpliendo el numeral 1 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
2	1791-003	APALABRAR	Paola Andrea Henao Aldana	Sonidos atemporales.	Habilitada	
3	1791-004	RANDOM MONKEY SAS	Juan Pablo Marín Díaz	Patrimonio-Ando por Chapinero	Rechazada	El participante no aporta certificados académicos ni de saberes y experiencia del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
4	1791-005	Colectivo Artístico Irreal	Javier Alfonso Aguilera Córdoba	ArtLab: Laboratorio de Creación en Artes Plásticas.	Rechazada	El participante no aporta certificados de saberes y experiencia y hoja de vida de cada integrante y del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
5	1791-006	fundación artística y	Dalia Valencia	Del camino un andar	Rechazada	El participante no aporta certificados de saberes y



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



		cultural ecos de Colombia				experiencia de los integrantes, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
6	1791-007	Agroparque Los Soches	Belisario Villalba Martínez	Casa de la memoria: luchas campesinas y patrimonio local	Rechazada	El participante no aporta hoja de vida de cada integrante y no aporta soportes académicos del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
7	1791-008	faldas de colombia	sr william roberto ortiz gonzalez	faldas de colombia	Rechazada	El participante aportó un formato de presentación de propuesta de otra entidad, incumpliendo el numeral 1 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
8	1791-009	Fundación Armonía Diversa	daniel alfonso hurtado yepes	La Música Rompe Barreras	Rechazada	El participante no aporta hoja de vida de los integrantes y no aporta soportes académicos del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
9	1791-010	ARTIFICE	Christian Camilo Vanegas Nieves	NI LOS NIÑOS SOMOS SOLO EL FUTURO, NI LOS VIEJOS SOMOS SOLO PASADO	Habilitada	
10	1791-011	Colectivx Rarixs	Luz Marina Giraes	Transmarikonas	Habilitada	



Radicado: 2023100002905

Pág. 8 de 22

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



			Restrepo	urbanas: reconocimiento del patrimonio vivo de las disidencias sexuales y de género.		
11	1791-014	Exotic school by ebra	Yinela Quesada Vela	Acuerpando reflexiones desde la diversidad	Habilitada	
12	1791-015	AMIGOS POR SIEMPRE	NANCY PATRICIA GACHA LABRADOR	MIS RECUERDOS -TUS MEMORIAS - NUESTROS SABERES	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Nancy Gacha, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado tiene fecha de octubre 2022.
13	1791-016	fundacion liderando lideres	Willymer Rincón Parra	festival liderando lideres para sabios y sabias victimas del conflicto armado primera edicion	Por Subsanar	Aportar certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con la matrícula mercantil renovada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado tiene fecha de renovación del 2016.
14	1791-017	Corporación HistoriaPAR Pedro Arciniegas Rueda	DIEGO FELIPE PUENTES SANCHEZ	MONUMLAB - Laboratorio de experiencias de interacción entre patrimonio y ciudadanía	Rechazada	El participante no aporta hoja de vida de Angela Urrea, Cristian Moreno, Juan Sebastian Muñoz, María Rodriguez y Clara Isabel Sánchez, no aporta soportes de saberes y experiencias de ninguno de los integrantes de equipo y no aporta las tres certificaciones de saberes y experiencia del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
15	1791-018	Corporación ConCuerpos Danza Contemporánea Integrada en Colombia	Laisvie Andrea Ochoa Gaevska	Danza para la Diversidad 2023	Habilitada	
16	1791-019	RAZA HYNITIBA	JINELLA CHAPARRO	PODEROSOS	Habilitada	

page 3 / 10



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



			SÁNCHEZ	CAPITANES -MEMORIAS LONGEVAS FONTIBO NENSES- HEREDEROS DEL CACIQUE HYNTIBA-		
17	1791-020	Non-Finito	Juana María Galindo Torres	Non-Finito	Rechazada	El participante no aporta hojas de vida de Juan Avendaño, Nubia Torres y Maryory Camacho incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
18	1791-021	COLECTIVO JUVENIL MENTES LITERARIAS	GABRIELA CAMPOS QUINTERO	podcast: Mujeres en Memoria 2,0	Rechazada	El participante no aporta hoja de vida de Gabriela Campos, Valentina Acero y Maria Camila Acero y no aporta las tres certificaciones de saberes y experiencia y los soportes académicos del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
19	1791-022	MANOS SEMBRANTES DE CONCIENCIA URBANA	BRYAN JAVIER VARGAS ROJAS	Re-Construyendo el Patrimonio, Identidad y Memoria de la Plaza de Mercado Samper Mendoza	Por Subsananar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Neyder Martínez y Gabriela Garzón, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. Los documentos aportados no tienen coherencia con el año indicado en las fechas de los mismos.
20	1791-023	GRAN FRATERNIDAD UNIVERSAL GFU	PEDRO PABLO OCHO FLOREZ	Tramas y urdimbres de la memoria en el tejido y la práctica de la yoga. Una propuesta transdisciplinar para la recuperación del estado de integralidad	Habilitada	



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



				en las artes y oficios milenarios a través de la Arte-terapia.		
21	1791-024	CRL PRODUCCIONES ARTISTICAS	Rodrigo Alfonso Gonzalez Susa	Encuentros Divergentes. Un podcast para la construcción y difusión de cultura incluyente.	Habilitada	
22	1791-025	CORPORACION TIERRA LIBRE	Diana Marcela Rodriguez Bautista	RECONOCIENDO MI TIERRA LIBRE – RECORRIDOS CREATIVOS A TRAVÉS DE LA LENTE DEL PATRIMONIO	Habilitada	
23	1791-026	fundacion social y cultural guerreros de la vida	yaneth fontecha	: ESCUELA COMUNITARIA DE FORMACIÓN ARTISITCA POLULAR	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Carolina Moreno y Yaneth Fontecha, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. Los documentos aportados no están firmados.
24	1791-027	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	Diana Wiesner Ceballos	CÁTEDRA CERROS: MEMORIAS Y DIÁLOGOS DE LA RURALIDAD	Habilitada	
25	1791-028	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE	Arturo Porras	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	Rechazada	El participante no aporta los soportes académicos del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
26	1791-029	Colectivo Maratón de Cine de Bogotá	DAVID AUGUSTO RODRIGUEZ GALLARDO	Maratón de Cine de Bogotá 2023- El Cine club como una práctica	Habilitada	



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

				cultural que contribuye al reconocimiento y la activación del patrimonio cultural del sector de los jóvenes.		
27	1791-030	colectivo generación de los 20's	Marco Antonio Fonseca Bayona	Veinte Cuento 2023	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Nicolas Cabezas y Marco Fonseca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. Los documentos aportados tienen fecha de 2022.
28	1791-031	Da Coll	Estefhania Mahecha Amaya	TOCANDO FIBRAS. Cuentos, Fábulas y Relatos sobre la paz	Rechazada	El participante no aporta hoja de vida de Estefhania Mahecha y Hansen Hernández, no aporta las tres certificaciones de saberes y experiencia del Coordinador, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
29	1791-032	BONDA	Juan José Quintana Lopera	BONDA	Rechazada	El participante no aporta hojas de vida de todos los integrantes del equipo a excepción de Juan Quintana, no aportó soportes de saberes y experiencia de los demás integrantes y no aportó completas las certificaciones de saberes y experiencias del coordinador Juan Quintana, aportó dos de las tres solicitadas, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
30	1791-033	LA VENTUROSA	IVONNE ANDREA CARRILLO CERON	GRITOS DE MUJERES. TEATRO DEL OPRIMIDO	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Juliana Echeverry, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado no está firmado.
31	1791-034	Kanaila Teatro	Richard Oswaldo Sarmiento Olano	CUÉNTAME	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Edward Ruiz, Richard Sarmiento, Oscar Becerra y Anggie Hernández de acuerdo a lo



Radicado: 2023100002905

Pág. 12 de 22

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



						establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado tiene fecha de octubre de 2022.
32	1791-035	Red de Mujeres Artesanas y Productoras de Suba	Maria Nelcy Ramos Diaz	HERENCIA DE SABERES ANCESTRALES – MEMORIAS DE LA DIGNIDAD DE MUJERES SUBEÑAS	Habilitada	
33	1791-036	Colectivo Cultural Guacarí	Juliana Guevara Pabón	Mujeres en cuerpo y verso	Habilitada	
34	1791-037	FUNDACION MOVIMIENTOS PARA EL AUTOCUIDADO RESPONSABLE, ESPIRITUAL Y ARMONICO	Stephanía Rincon Malagon	La memoria del sabor	Habilitada	
35	1791-038	Tómate la Palabra	Sofía Vejarano Troconis	Tómate la Palabra: El arte y el goce de actividades culturales como patrimonio de una sociedad	Habilitada	
36	1791-039	AGRUPACIÓN CONEXIÓN PARCHÉ	Diego Alejandro Estrada Muñoz	CONÉCTESE Y PARCHAMOS	Habilitada	
37	1791-040	Donde Barato	Tatiana Marcela Barato Rodríguez	Olla cultural	Habilitada	
38	1791-041	TRANSforma. Grupo de investigación de estéticas e identidades trans, transformistas, travestis y drags.	Manuel Alejandro Parra Sepulveda	“Sirviendo el té”: Construcción de memorias y archivos del arte drag en Bogotá.	Habilitada	
39	1791-042	colectivotimiza	Daniel EDUARDO Forero Martin	Patrimonio cultural ambiental Timiza	Por Subsananar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de Daniel Forero de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado tiene

page 7 / 10



Radicado: 2023100002905

Pág. 13 de 22

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



						fecha de febrero de 2022.
40	1791-043	Mesa Comunitaria LGBTI de Fontibón	Gerardo Martínez Vásquez	TRAS LAS HUELLAS DE LA MEMORIA DEL MOVIMIENTO LGBTIQ+: UNA EXPERIENCIA DESDE FONTIBÓN	Habilitada	
41	1791-044	Colectivo82	Juan Sebastián Ramírez Martínez	Incandescencias: Entre Cenizas y memorias	Habilitada	
42	1791-045	Biblioteca Comunitaria Moby Dick	Nicolas David Sanchez Diaz	LAS DOÑAS	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de todos los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado es una copia de cédula.
43	1791-046	Colectiva PanParaPan	Angela Yizeth Rodríguez Suárez	Suena la ola	Rechazada	El participante no aporta hojas de vida de Juliana Galvis y Yeny Alvares, no aporta soportes de saberes y experiencia de Yeny Alvarez, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
44	1791-047	Fundación Pepaso	Luz Dary Bueno Carvajal	Camina...Por el patrimonio de la media luna Sur de Bogotá.	Habilitada	
45	1791-048	COLECTIVO CAPYFO	Martha Liliana Lopez Rocha	REVELACIONES BARRIALES	Habilitada	

page 8 / 10



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



46	1791-049	MITOS VIVOS	MARTHA LIGIA GÓMEZ HENRÍQUEZ	ATELIER LABORATORIO CULTURAS INTERVINIENTES	Rechazada	El participante no aporta hojas de vida de ninguno de los 5 integrantes, no aportó soportes de saberes y experiencia de Elicio Paramo y Antara Auque y no aportó soportes académicos de Martha Gómez como coordinadora, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
47	1791-050	Entropía	Yesenia Cárdenas Hernández	La Tabla Campesina	Habilitada	
48	1791-051	Asociación afrocolombiana para el fomento de hábitos de vida saludable	Honorio Valdes Potes	“Abuelo cuéntame un cuento” – diálogos de encuentro intergeneracional para el reconocimiento del patrimonio cultural de la localidad Rafael Uribe Uribe de Bogotá	Habilitada	
49	1791-052	COMITE MUJERES INGA UARMIKUNAPA IACHAI	NADIA ALEXANDRA JACANAMIJOY VARGAS	NUKANCHIPA IUIAIKUNA (Nuestro pensamiento Inga)	Rechazada	El participante no aporta soportes de saberes y experiencia de ninguna de las integrantes, no aporta las tres certificaciones de saberes y experiencia y no aportó los soportes académicos de la Coordinadora Nadia Jacanamijoy, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
50	1791-053	FUNDACION UNIDOS SOMOS MAS FUERTES	Brayan David Campos Barrera	Conociendo Nuestro Pasado, Fortaleciendo Nuestra Identidad: Patrimonio Cultural de Potosí	Rechazada	El participante no aporta soportes de saberes y experiencia de Cesar Sánchez, Estid González y Leidy Rincón, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.



51	1791-054	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	Diana Katherine Garcia Rojas	“Ser hermano en la discapacidad”. Laboratorio artístico.	Rechazada	El participante no aporta hoja de vida del coordinador Juan Benavides y no aporta certificado académico, incumpliendo el numeral 2 del apartado Documentos Técnicos para evaluación de las condiciones específicas de participación, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Aportó como soporte académico una constancia de doctorado. Requisito no subsanable.
----	----------	--------------------------------	------------------------------	--	-----------	---

Que el 12 de abril de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” en el cual se señala que de las cincuenta y un (51) propuestas presentadas, veinte (20) quedaron rechazadas y treinta y un (31) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 18 de abril de 2023 mediante Resolución No. 226 se designaron como jurados principales de la convocatoria “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” a los expertos/expertas: Byron Giovanni Ospina Florido, Maya Anisley Corredor Romero y Yenny Carolina Orjuela Garzón (Jurado Ad honorem), y como suplente a la experta: Lina Del Mar Moreno Tovar.

Que el 8 de mayo de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección “Criterios de Evaluación” de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1791-041	AGRUPACIÓN	TRANSFORMA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ESTÉTICAS E IDENTIDADES TRANS, TRANSFORMISTAS, TRAVESTIS Y DRAGS.	N/A	MANUEL ALEJANDRO PARRA SEPULVEDA	CC 1.020.733.951	“SIRVIENDO EL TÉ”: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS Y ARCHIVOS DEL ARTE DRAG EN BOGOTÁ.	90.0
1791-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVX RARITXS	N/A	LUZ MARINA	CC 1.037.604.401	TRANSMARIK ONAS	



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES”, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

				GIRALES RESTREPO		URBANAS: RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO VIVO DE LAS DISIDENCIAS SEXUALES Y DE GÉNERO.	88.0
1791-018	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CONCUERPOS DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA	NIT 900.301.309-7	LAISVIE ANDREA OCHOA GAEVSKA	CC 52.883.796	DANZA PARA LA DIVERSIDAD 2023	87.3
1791-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	NIT 900.311.054-7	DIANA WIESNER CEBALLOS	CC 35.507.037	CÁTEDRA CERROS: MEMORIAS Y DIÁLOGOS DE LA RURALIDAD	85.3

Que adicionalmente, acorde a las facultades de los jurados, establecidas en el numeral 6.4 ¿Cuáles son las facultades de acuerdo con la modalidad de experto? Facultades de los Jurados de las Condiciones Generales de Participación del banco de expertos, el jurado definió en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo. En ese sentido, para este caso, se selecciona como suplentes las propuestas que ocupan el quinto y sexto lugar, de acuerdo al puntaje otorgado.

Que, conforme a lo indicado, toda la información relacionada en la parte motiva de la presente resolución que corresponde al proceso de la “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido, podrán ser consultados en el micrositio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que de acuerdo a lo anterior es preciso indicar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC contempló en el componente “Estímulos e Iniciativas de



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

la ciudadanía en temas de patrimonio Cultural” del proyecto de 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, recursos para respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2023.

Que dentro del mencionado proyecto se ha definido el componente “Fomento a Procesos Patrimoniales”, que contribuye a las metas “Otorgar 250 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos patrimoniales de la ciudad” e “Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas”. En ese este marco, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones ligado al proyecto 7639, con el componente y metas anteriormente enunciadas, con el siguiente código de verificación: 92.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: “**BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES**” del Programa Distrital de



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor estímulo
1791-041	AGRUPACIÓN	TRANSFORMA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ESTÉTICAS E IDENTIDADES TRANS, TRANSFORMISTAS, TRAVESTIS Y DRAGS.	N/A	MANUEL ALEJANDRO PARRA SEPULVEDA	CC 1.020.733.951	“SIRVIENDO EL TÉ”: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS Y ARCHIVOS DEL ARTE DRAG EN BOGOTÁ.	90.0	\$13.0
1791-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVX RARITXS	N/A	LUZ MARINA GIRALES RESTREPO	CC 1.037.604.401	TRANSMARIK ONAS URBANAS: RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO VIVO DE LAS DISIDENCIAS SEXUALES Y DE GÉNERO.	88.0	\$13.0
1791-018	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CONCUERPOS DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA	NIT 900.301.309-7	LAISVIE ANDREA OCHOA GAEVSKA	CC 52.883.796	DANZA PARA LA DIVERSIDAD 2023	87.3	\$13.0
1791-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	NIT 900.311.054-7	DIANA WIESNER CEBALLOS	CC 35.507.037	CÁTEDRA CERROS: MEMORIAS Y DIÁLOGOS DE LA RURALIDAD	85.3	\$13.0

PARÁGRAFO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria “**BECA PARA EL**”



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023, por lo cual se designa como suplentes a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1791-022	AGRUPACIÓN	MANOS SEMBRANTES DE CONCIENCIA URBANA	CC 1.020.789.495	BRYAN JAVIER VARGAS ROJAS	RE-CONSTRUYENDO EL PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEMORIA DE LA PLAZA DE MERCADO SAMPER MENDOZA	80.7
1791-044	AGRUPACIÓN	COLECTIVO82	CC 1.010.184.399	JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ	INCANDESCENCIAS: ENTRE CENIZAS Y MEMORIAS	79.3

ARTICULO 2. : Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 26 del 06 de febrero de 2023 y en las condiciones específicas de la convocatoria como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3. Ordenar que el estímulo económico se entregue en dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

PARÁGRAFO 1º: Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	18
Objeto	92-Beca para el reconocimiento y la activación del patrimonio cultural de sectores sociales
Valor	\$52.000.000
Código presupuestal	O23011601210000007639
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	ENERO 17 DE 2023

PARÁGRAFO 3º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 5. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2023.

De igual forma deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

partir de la constitución de la misma. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificarla al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 6. Cuando el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 7. El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 8. Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.



RESOLUCIÓN No. 290 DE 19-05-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES“, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 10. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 19 del mes de mayo de 2023

Documento 2023100002905 firmado electrónicamente por:

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, subdirección, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 19-05-2023 11:03:01

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó: NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 13 folios



86848c990cc47330c4ab8dc6a311b6e5323b45f8ce1795e4bf708085b41956d4